



PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCION No. 00149 DE 2014
24 FEB 2014

"Por la cual se delegan unas funciones"

La Directora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias-, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la delegación administrativa es un instrumento jurídico de la función pública mediante el cual un funcionario u organismo que ostenta determinadas facultades, por ministerio de la ley, en forma específica y temporal, asigna y transfiere a uno de sus subalternos una determinada atribución, siempre y cuando se encuentre legalmente facultado para deferir su ejercicio, por lo tanto las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, en relación con la delegación dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 1904 de 2009, establece como función a cargo de la Dirección de Redes del Conocimiento *"Atender lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2002, referente a la indexación y homologación de publicaciones especializadas de ciencia, tecnología e innovación, realizando la medición de la calidad de estas publicaciones por categorías para darle visibilidad, reconocimiento y promoción a la producción científica y tecnológica del país"*.

Sin perjuicio de lo anterior, es claro que la función de realizar la indexación y homologación de las publicaciones especializadas de CTel debe ser liderada por la Dirección de Fomento a la Investigación en tanto que es allí donde se desarrollan los procedimientos de reconocimiento de centros de investigación y centros de desarrollo tecnológicos, el procedimiento de clasificación de grupos de investigación y el procedimiento de reconocimiento de pares evaluadores, en donde es fundamental contar con los criterios claros para la visibilización, reconocimiento y promoción a la producción científica y tecnológica del país mediante la indexación y homologación de publicaciones especializadas de CTel.



Resolución No. 00149 DE 2014 "Por la cual se delegan unas funciones"

Que según lo anterior, en la cadena lógica de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad se evidencia una coherencia entre la función y los responsables de efectuar la indexación y la homologación de las publicaciones científicas seriadas con los procedimientos y actividades asignados a la Dirección de Fomento.

Que el numeral 2 del artículo 14 del decreto 1904 de 2009 establece como función de la Secretaría General de Colciencias "Coordinar el proceso de los estímulos tributarios que se pongan a consideración del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que los artículos 57-2, 158-1, 207-2 y 428-1 del Estatuto Tributario, contempla unos beneficios tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación. Que el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012, determinó que el Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en el parágrafo 1, del artículo segundo, del Decreto 121 de 2014, se establece que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación –CNBT, será ejercida por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS a través de la dependencia que señale el Director mediante Resolución.

Que el rol misional de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación es el de asesorar al Departamento en la formulación de políticas y estrategias de innovación para el desarrollo de capacidades, el diseño y gestión de instrumentos financieros y tributarios para la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico con el fin de promover procesos orientados a mejorar la competitividad del sector productivo colombiano.

Que desde la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, con el instrumento de beneficios tributarios para la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico se podrán articular más efectivamente las acciones de los actores involucrados en la implementación de políticas y estrategias. De igual manera, se logrará estimular la participación más activa de las empresas y entidades de investigación en el uso de las estrategias e instrumentos de desarrollo sectorial y fomento de procesos de desarrollo tecnológico e innovación, todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1904 de 2009.

Que la actividad de coordinación de beneficios tributarios dada la especialidad de la materia debe ser liderada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Delegar en la Dirección de Fomento a la Investigación, la función de "Atender lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2002, referente a la indexación y homologación de"



Resolución No. 00149 DE 2014 "Por la cual se delegan unas funciones"

publicaciones especializadas de ciencia, tecnología e innovación, realizando la medición de la calidad de estas publicaciones por categorías para darle visibilidad, reconocimiento y promoción a la producción científica y tecnológica del país", consagrada en el numeral 13 del artículo 11 del decreto 1904 de 2009.

Trasladar el Equipo de Indexación y Homologación de la Dirección de Redes del Conocimiento a la Dirección de Fomento a la Investigación, para lo cual La Dirección de Gestión de Recursos y Logística efectuará los movimientos de personal que sean necesarios para materializar esta decisión.

ARTICULO SEGUNDO. Delegar en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación la función de "Coordinar el proceso de los estímulos tributarios que se pongan a consideración del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación", contenida en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 1904 de 2009.

Asignar la Secretaría Técnica del Comité de Estímulos Tributarios a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación. Sus funciones serán las definidas en el artículo sexto del decreto 121 de 2014.


ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 FEB 2014

LA DIRECTORA GENERAL


PAULA MÁRCELA ARIAS PULGARÍN 

 Preparó: Lmzapala